MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P Ayala - Solis e/ Boqueron y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé 24 de Julio de 2017

DICTAMEN UOC 01/2017

Referencia: "ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA LA REPARACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 334704.-

Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización del llamado por la vía de excepción ya que según o referido en el Memorando de fecha 24 de julio de 2017, remitido por el Prof. Rolando Arguello, Jefe de Vialidad, es de suma urgencia la utilización de la Maquinaria.

En el mismo se menciona que la maquinaria encuentra sin poder utilizada por la necesidad de cambio de repuestos- para Pala Cargadora, Marca Volvo L60 F, Año 2010, destinada a la reparación de caminos, calles y rutas de la ciudad.-

A su vez, el Jefe del Departamento de Vialidad, señala que la urgencia en la adquisición de repuestos y mantenimiento de la maquinaria en cuestión, se vincula con la necesidad de realizar reparaciones inmediatas de caminos y calles de los barrios y compañías de la ciudad de Caacupe.

La norma, establece en su inciso **g) que cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, se podrá llevar a cabo el procedimiento de contratación por la vía de la Excepción.-**

La documentación que conforma el antecedente del procedimiento de contratación por la vía de la Excepción, en estudio a través del presente dictamen, acredita de manera objetiva, concreta y probada la necesidad de adquirir repuestos para la Pala Cargadora de propiedad del Municipio, toda vez que dicha maquinaria –que se encuentra con necesidad de reparación- es utilizada para la reparación de caminos, calles y ruta de la Ciudad de Caacupé.-

En este sentido, el Jefe de Vialidad del Municipio, refiere en el Memorando de fecha 24 de julio de 2017, la necesidad impostergable de reparación de varios caminos y calles que sufrieron daños debido a eventos meteorológicos que afectaron la zona.-

En tales condiciones y luego de analizar la documentación que conforma los antecedentes del procedimiento, se considera que el caso en estudio reúne los requisitos previstos por el inciso g) de art. 33 de la Ley N° 2.051 "De **Contrataciones Públicas**" y el art. 73 del Decreto N° 21.909/03 "***Que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas"*** para la realización del procedimiento por la vía de la Excepción, por lo cual, se recomienda la implementación del mismo a fin de evitar perjuicios a los intereses públicos por causa de caminos y calles intransitables.-

Atentamente;

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.

A : LIC. KAREN ESCOBAR, JEFA.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

DE : ABG. PAOLA VILLALBA.

REF. : DICTAMEN RESPECTO DE PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

FECHA : 24 DE JULIO DE 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de emitir el dictamen jurídico que me fuera solicitado, respecto del procedimiento por la vía de la Excepción, previsto por el art. 33 de la Ley N° 2.051 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" para la adquisición de repuestos y reparación de una Pala Cargadora, maquinaria utilizada por el Departamento de Vialidad para la reparación de caminos.-

1.- ANTECEDENTES:

Los antecedentes del caso, señalan que una maquinaria utilizada por el Departamento de Vialidad para la reparación de caminos, necesita ser reparada para la continuación de los trabajos previstos en relación a caminos del municipio.-

2.- MARCO LEGAL.-

2.1. Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".-

El Art. 12 del cuerpo normativo de referencia, establece en su Numeral 2. Inciso d) que son funciones de los municipios, la construcción, equipamento y mantenimiento de los caminos vecinales y otras vías de comunicación.-

2.2. Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

El art. 33 de la Ley N° 2.051, establece que las Convocantes, en este caso, la Municipalidad de Caacupé, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en determinados casos indicados por la norma.-

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.661

La norma de referencia, establece en su inciso d), lo siguiente: "g) "**existan razones justificadas para la adquisi*ción o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***".-

El caso en estudio, se verifica la configuración de uno de los supuestos previstos por la norma señalada anteriormente, y que consiste en razones de urgencia impostergable, vinculadas con la necesidad de reparar caminos que sirven para conectar barrios del municipio.-

La documentación que conforma el antecedente del procedimiento de contratación por la vía de la Excepción, en estudio a través del presente dictamen, acredita de manera objetiva, concreta y probada la razón de urgencia que justifica el presente procedimiento.-

3.- RECOMENDACIÓN.-

En tales condiciones y luego de analizar la documentación que conforma los antecedentes del procedimiento, se considera que el caso en estudio reúne los requisitos previstos por el inciso g) de art. 33 de la Ley N° 2.051 "De **Contrataciones Públicas**" y el art. 73 del Decreto N° 21.909/03 "***Que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas"*** para la realización del procedimiento por la vía de la Excepción, por lo cual, se recomienda la implementación del mismo a fin de proseguir con los trabajos de reparación de caminos, función del municipio.-

Atentamente;

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8.661

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

MEMORANDO

A **: Lic. Karen Escobar, Jefa**

Unidad Operativa de Contratación

DE **: Prof. Rolando Arguello, Jefe**

Departamento de Vialidad

FECHA **: 24 de julio de 2017**

REF. **: Solicitud de inicio de procedimiento de contratación para adquisición de repuestos y reparación de Pala Cargadora**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitar el inicio de un procedimiento de contratación en carácter de urgencia, para la adquisición de repuestos y reparación de Pala Cargadora, que precisa ser reparada cuanto antes a los efectos de continuar con la reparación de caminos de la ciudad.-

Sin otro particular y en la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, le saludo atentamente.-

Prof. Rolando Arguello

Jefe de Departamento

Reparación de Bujes en gral.